

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CLG/MIM/QPH

5479.
106965.

ASCENSOS Y CESE EN LA
PERCEPCIÓN DE ASIGNACIÓN DE
ANTIGÜEDAD A LOS FUNCIONARIOS
QUE SE INDICAN.

Nº 3592/P2026

LAS CONDES, 02 OCT 2026



VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de 2006 que, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- 2.- La Ley N°18.883, de 1989, del Ministerio del Interior que, "Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales";
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°3549/P2026, de fecha 25 de septiembre de 2026, que declara el cese de funciones por fallecimiento del funcionario Ricardo Ramón Medina Benítez, a contar del 22 de agosto de 2026;
- 4.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada;
- 5.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291, de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asciende al cargo de Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo;
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario proveer el Cargo N°713, de la Planta Administrativa de la Municipalidad de Las Condes, que se encuentra vacante por fallecimiento de su titular don Ricardo Ramón Medina Benítez, según consta en Decreto Alcaldicio N°3549/P2026, de fecha 25 de septiembre de 2026.
- 2.- Que, la carrera funcionaria municipal debe fundarse en el mérito, la idoneidad y la antigüedad, protegiendo la dignidad de la función pública a través de un sistema jerarquizado.
- 3.- Que, en atención a los ascensos que corresponde efectuar con motivo de la vacancia del cargo señalado precedentemente, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto de la letra g) del artículo 97 de la Ley N°18.883, cuando el sueldo del grado del cargo de promoción fuere equivalente o superior a la renta que se asegura al funcionario, este se percibirá sin asignación de antigüedad.
- 4.- Que, en consecuencia, respecto de los funcionarios que se individualizan en el presente decreto, corresponde reconocer la asignación de antigüedad que procede en el nuevo grado y, en aquellos casos en que el sueldo del grado de promoción fuere equivalente o superior a la renta que se asegura, procede disponer el cese de la percepción de la asignación de antigüedad que percibían en el grado anterior, de conformidad con la normativa vigente.



DECRETO

- 1.- **ASCIÉNDESE**, a contar del 22 de agosto de 2026 a los funcionarios que a continuación se mencionan, a los cargos que se indican:

A.- don:
NOMBRE : HUGO ALFREDO IPINZA SARRUA
RUT. : XXXXXXXXXX
CARGO ACTUAL : N°842
GRADO ACTUAL : 12°
PLANTA ACTUAL : Administrativa

ASCENSO AL
CARGO : N°713
GRADO : 11
PLANTA : Administrativa
DIRECCIÓN : Seguridad Pública
DEPARTAMENTO : Departamento Operativo

B.- don:
NOMBRE : FABIAN IGNACIO ABURTO MEDEL
RUT. : XXXXXXXXXX
CARGO ACTUAL : N°892
GRADO ACTUAL : 13°
PLANTA ACTUAL : Administrativa

ASCENSO AL
CARGO : N°842
GRADO : 12
PLANTA : Administrativa
DIRECCIÓN : Seguridad Pública
DEPARTAMENTO : Departamento Operativo

- 2.- **CÉSASE**, a contar del 22 de agosto de 2026, la percepción de la asignación de antigüedad que actualmente percibe el funcionario que se individualiza a continuación, con motivo de su ascenso al grado que se indica, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) del artículo 97 de la Ley N°18.883:

N°	Rut	Nombre	Grado	Fecha de Cambio de Grado
1	██████████	Hugo Alfredo Ipinza Sarrua	11	22/08/2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Dirección de Control
- ✓ Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- ✓ Remuneraciones
- ✓ Seguridad Pública
- ✓ Bienestar y Calidad de Vida
- ✓ Interesados
- ✓ Oficina de Partes



ALCALDESA

